



¿HACIA UN CURRÍCULO ÚNICO? CONSTRUCTIVISMO, COMPETENCIAS Y LIBERTAD DE ENSEÑANZA

Dr. Eduardo Palomino Thompson

Docente de la Escuela de Post-Grado
y del Departamento de Educación

UN POCO DE HISTORIA

Es evidente que el último quinquenio de la década precedente ha estado signado en la educación peruana por el avance del Constructivismo y del diseño curricular por Competencias. Las décadas precedentes, en cambio, significaron el predominio del Conductismo, el diseño por Objetivos y una tecnología sistémica.

La Historia de la Pedagogía muestra, con satisfacción y orgullo, múltiples planteamientos realizados a la luz de intuiciones geniales y serios trabajos de investigación, apoyados por nuevos y continuados avances en torno a cómo aprende la persona humana. De su estudio se deduce que existen diversas formas válidas de obtener aprendizajes y que "muchos caminos conducen a Roma".

Otra constante que se observa en este largo caminar hacia el aprendizaje integral es que, si bien hay una conciencia del avance constante, ningún planteamiento es tan completo que lo comprenda todo ni tan perfecto que no tenga vacíos y aspectos objetables, contradictorios o al menos discutibles. Por ello hay diversas teorías y co-

rrientes que dan pie a diversas posiciones, aun entre los mismos que pertenecen a las mismas corrientes. Hablando sólo de las grandes orientaciones, todos sabemos que hay líneas cognitivas y valóricas, y entre las primeras tenemos conductistas y constructivistas, amén de diversas y reconocidas variantes entre los mismos seguidores de ellas. Y todo esto es lógico y saludable para el desarrollo de la pedagogía. No hay respuestas totales ni permanentes.

De otra parte, si observamos el papel que el Estado peruano ha tenido en cuanto a las orientaciones pedagógicas, vemos que la presencia estatal en los 60 años que nos separan de la Ley Oliveira, 1941, ha ido creciendo paulatina y constantemente, particularmente en el último quinquenio, aunque se quiera dar la impresión de lo contrario. Es que, a la hora de establecer normas pedagógicas se busca establecer un "CURRÍCULO ÚNICO" en el Perú, tanto para los centros estatales como para los privados, de manera similar a como en otros tiempos se planearon, pero no se pudieron felizmente concretar, "LA ESCUELA ÚNICA" y el "TEXTO ÚNICO".

LA FUENTE CONSTITUCIONAL

La Constitución de 1933 estableció que: "La dirección técnica de la educación corresponde al Estado" (Art. 71) y, aunque Carlos Salazar Romero objetó la interpretación demasiado dominante que le había dado el Estado, no se puede negar que, aunque no fuera ni lo más razonable ni conveniente, el Ministerio de Educación tenía pretexto para entrar a tallar en muchos aspectos pedagógicos en los distintos niveles.

La Carta Magna de 1979 elimina dicha expresión y establece en el artículo 21, que: "Corresponde al Estado formular planes y programas y dirigir y supervisar la educación, con el fin de asegurar su calidad y eficiencia...". Es evidente que se suavizaba el rol estatal que quedaba en un nivel más genérico y los aspectos pedagógicos concretos parecían quedar más lejanos de las determinaciones ministeriales. No obstante, en la práctica, el Ministerio de Educación siguió planteando lineamientos pedagógicos concretos expresados en un currículo por objetivos y con muchos detalles evaluativos y de índole pedagógica.

La Constitución de 1993, potenciando sin duda el rol de la sociedad civil y las instituciones, establece en su artículo 16: "El Estado **coordina** la política educativa. **Formula los lineamientos generales de los planes de estudio**, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación". Como se observa, un papel más reducido y general, donde no existe asidero para el establecimiento estatal de una línea pedagógica o curricular determinada para todo el Perú.

LA CONTRADICCIÓN CURRICULAR

No obstante todo lo anterior y en una época en la que se promueven la libertad y la creatividad, a fin de ser más eficaces y competitivos, el último quinquenio ha significado el curioso triunfo de quienes piensan, no sólo que debe haber una sola teoría y forma de diseñar, ejecutar y evaluar el currículo, sino que aspiran a que la comprensión que ellos tienen del quehacer educativo sea la única válida para el común de los educadores y educandos del Perú, cosa que ni los más insignes pedagogos del mundo lo han pretendido al plantear sus propuestas e innovaciones.

De allí el establecimiento ministerial y la imposición, de un currículo constructivista, por competencias, con indicadores de logro y una evaluación de acuerdo a dichos planteamientos.

En efecto, el Decreto Supremo 007-2001-ED dice que: "Todo centro educativo público y pri-

vado debe contar con su propio Proyecto Curricular..." que "... tiene un carácter normativo para el centro; los docentes deben programar sus actividades de acuerdo a él. Está orientado al **logro de competencias**". Y más adelante dice que los docentes: "Pueden elegir la forma de programación curricular, uso del tiempo, estrategias metodológicas, material educativo y actividades que consideren más pertinentes al **logro de las competencias que corresponden al grado**". (Las letras negritas son siempre nuestras). Es evidente que se impone un modelo, valioso por cierto, pero, a fin de cuentas, uno de varios y discutible.

Al respecto, el currículo experimental de Secundaria (2001) es aún más claro y el de Primaria va en la misma línea. Igualmente, la propuesta para los Institutos Pedagógicos de este último nivel.

No es necesario resaltar, con abundantes citas, que todo ello se enmarca dentro de un planteamiento constructivista, muy valioso y respetable por cierto, como otrora lo fue el conductismo, (que tampoco puede ser invalidado en múltiples aportes), pero que es uno entre varios, como lo es hoy por hoy el enfoque ecológico-contextual que, para otros, es una alternativa al constructivismo y cognitivismo en general, ya que en él tendrían mayor presencia los valores.

EL PROBLEMA DE LAS COMPETENCIAS

De otro lado, no se puede olvidar que el esfuerzo ministerial de reforma educativa en el as-

pecto curricular, mediante un concepto muy peculiar de "**competencias**" pareciera ser "**demasiado forzado**".

En efecto, corrientemente se ha considerado la competencia como algo propio del desempeño laboral y en algo concreto, como por ejemplo un oficio. El denominado "Informe Delors" coloca las competencias precisamente dentro del "aprender a hacer", aunque consigna que "cada vez con más frecuencia los empleadores ya no exigen una calificación determinada, que consideran todavía demasiado unida a la idea de pericia material, y piden, en cambio, un conjunto de competencias especificadas a cada persona, que combina la calificación propiamente dicha, adquirida mediante la formación técnica y profesional, al comportamiento social, la aptitud para trabajar en equipo, la capacidad de iniciativa y la de asumir riesgos".

Aparentemente, esta cita daría razón a quienes consideran que todo es cuestión de "competencias", pero no es así. En efecto, la indicada es la competencia "enriquecida" que solicitan los empresarios para sus trabajadores. Pero las personas se forman para la vida entera: personal, familiar, social, cultural, etc., y no solamente para el trabajo, por importante que sea esto.

Tan es así, que el denominado "Informe Delors" considera que no todo es competencias para la empresa que habla no sólo del "aprender a hacer", que corresponde a las competencias, sino también, y hasta por encima de él, del "aprender a ser",

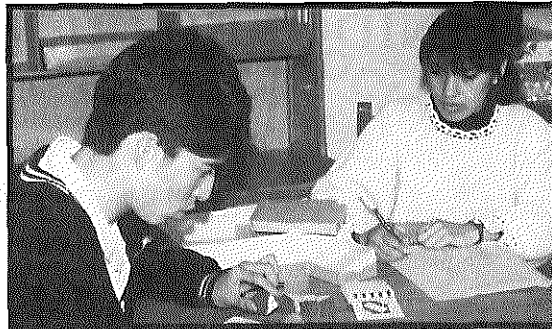
el "aprender a conocer" y el "aprender a convivir", al que da tanta importancia.

En otras palabras, el que en el último quinquenio se quiera reducir curricularmente todo a las "competencias", aunque se le enriquezca con contenidos, actitudes y procesos, no deja de tener un sabor a lo laboral, lo que no constituye todo lo que hay que aprender. El privilegiar tanto esta línea es muy discutible y, por lo menos, otros tienen pleno derecho a pensar de otra forma y proceder en la educación dentro de una posición más integral o haciendo prevalecer otros aspectos. La lógica de la pluralidad del mundo y la garantía constitucional de la libertad de enseñanza les hacen pensar que no se puede imponer una única forma de enseñar y aprender.

LAS COMPETENCIAS EN EL INFORME SCANS

Por otra parte, y en la misma línea de que las competencias, no pueden significar el todo, aún enriquecidas, vale la pena consignar unas citas del famoso Informe de la Comisión SCANS para América 2000, asumido nada menos que por la Secretaría de Trabajo de Estados Unidos y difundido en toda la nación (1991).

El Informe se refiere a lo que el trabajo requiere de la escuela y señala competencias a las que debiera formar la escuela para preparar para el mundo del trabajo, señalando al respecto no solamente los aspectos laborales, sino también otros atributos solicitados por las empresas que dicen relación con aspectos per-



La maestra es la mediadora en la construcción del conocimiento por el educando.

sonales, cualidades de relación, trabajo en grupo y otros. Pese a ello es muy claro en manifestar:

"No queremos dar una impresión equivocada; no estamos recomendando una educación limitada únicamente a preparar al estudiante para el trabajo. Nuestro futuro exige mucho más. Hay otros aspectos importantes en la educación de los estudiantes que también forman parte de las responsabilidades de los educadores".

En síntesis, el planteamiento de "competencias" en la educación peruana es muy interesante, pero también discutible y opinable. No parece que se pueda imponer a todo un país cuando existen otros modelos también valiosos y respetables. La posibilidad de alternativas de acuerdo al principio de libertad de enseñanza exige no imponer un MODELO ÚNICO.

LIBERTAD DE ENSEÑANZA

La Constitución vigente, en la misma línea de la de 1979 y en consonancia con el sentir mundial, dice en su artículo 21: "El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza". Por tanto, de acuerdo a este principio y a su desarrollo, el Ministerio de Educación, no puede imponer un modelo pedagógico o curricular como lo está hacien-

do, sin violar este derecho de todos los peruanos.

El Estado peruano debe comenzar a pensar que su misión es plantear o establecer los saberes mínimos a los que deben llegar todos los alumnos, los estándares mínimos a obtener en una serie de aspectos. Asimismo, medir los logros, asesorar, dar unos mínimos administrativos que permitan los traspasos, colaborar en capacitar a los maestros. También plantear y desarrollar modelos curriculares expresados desde visiones y teorías diversas. Pero no establecer alguno como único, puesto que ello atenta contra la libertad de enseñanza.

Para finalizar, constructivismo y competencias constituyen aportes valiosos, pero no pueden constituirse en la ÚNICA RESPUESTA educativa. Dentro de algunos años surgirán otras corrientes o las mejorarán. Cada institución deberá poder escoger unas o combinar varias.

Corresponde a las facultades universitarias e institutos pedagógicos preparar a sus alumnos (as) a una visión más plural y a la seguridad de que, con el transcurrir de los años, los planteamientos que aprendieron tendrán que recibir nuevos aportes que, obviamente, tampoco detentarán toda la verdad.